CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 07/2015

LCO Nº 03/2015 - ID Nº 285.665

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **TALLER RC** de **Crispín Ruffinelli Fernández**, con **RUC Nº 653.374-4**, domiciliada en la casa de la calle Gral. Morazán y Paso Pucú de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfonos Nº 374.277 – 901.960, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la prórroga de vigencia del Contrato Nº 07/2015 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N° 994/2017**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 07/2015,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 29 de setiembre de 2017, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de Julio del año 2017.

CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ
PROPIETARIO
TALLER RC

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE
CONATEL

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
Teléf.: 901 960